

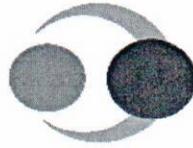
# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a –Premio Fray Antonio de Montesinos

## **Reglamento sobre el Día del Defensor/a Público/a – Premio Fray Antonio de Montesinos aprobado por Resolución No.01, del siete (07) de noviembre del 2016**

**EL CONSEJO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA,**  
integrado por:

1. **Dr. Mariano Germán Mejía**, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y Presidente del Consejo de la Defensa Pública;
2. **Lcda. María Dolores Díaz**, en representación del **Dr. Servio Tulio Castaños**, Vice-presidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS);
3. **Dr. Freddy Castro**, en representación del **Dr. Antonio Medina**, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
4. **Lic. Guillermo Camilo**, Coordinador de la Oficina de Control del Servicio, y representante de los Coordinadores/as Departamentales;



# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

**5. Lic. Luis Montero** en representación de la **Lcda. Maribel de la Cruz**, representante de los defensores/as públicos/as;

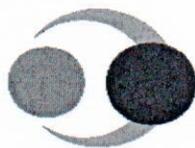
**6. Dra. Laura Hernández Román**, Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública y Secretaria del Consejo.

## VISTOS/AS:

1. La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero de 2010;
2. La Ley no. 277-04, en sus artículos 15, 16 numeral 3 y 21 numeral 1 del; 12 de agosto de 2004, sobre el Servicio Nacional de la Defensa Pública;
3. El Reglamento no.01-2005, del 27 de mayo del 2005, del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

## EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Oficina Nacional de Defensa Pública es un órgano que tiene como función fundamental la asistencia, asesoría y representación de manera permanente y continua a) las personas que no tienen abogado/a, por carecer de recursos económicos o por cualquiera otra circunstancia;



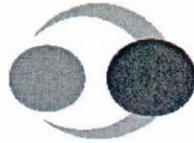
# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

2. Según el artículo 176 de la Constitución, la Oficina Nacional de Defensa Pública tiene por finalidad garantizar la tutela efectiva del derecho fundamental a la defensa en las distintas áreas de su competencia; servicio que se ofrecerá a todas las personas imputadas que por cualquier causa no estén asistidas por abogado; en todo el territorio nacional y atendiendo a los criterios de gratuidad, fácil acceso, igualdad, eficiencia, calidad;
3. El día veintiuno (21) de diciembre del año mil quinientos once (1511), el padre Fray Antonio de Montesinos pronunció su célebre sermón de adviento, en nombre de la Orden de los Dominicos. Este grupo de misioneros religiosos, llegó a la isla de La Española en el año 1510, pudiendo comprobar las duras condiciones a las cuales eran sometidos los indios;
4. El título original de este sermón, que firmaran todos los sacerdotes de la orden, fue Ego vox clamantis in deserto: "Yo soy la voz del que clama en el desierto". Este reclamo de justicia, respeto e igualdad para los indios, **fue el primer grito de defensa** y lucha por la libertad que se diera en el nuevo mundo;
5. Es misión de la Oficina Nacional de Defensa Pública: "Asistir, asesorar y representar de manera permanente y continua a las personas que no tienen abogado o carecen de recursos

L. A. M.

WDD

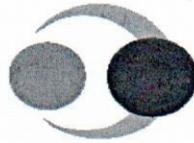


# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

económicos, sujetas a un proceso penal, mediante una defensa técnica y efectiva, ejercida por un personal altamente calificado, confiable y con vocación de servicio, que promueve el acceso a la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y el debido proceso”;

6. La misión de la defensa pública se encarna en la voz de cada uno de sus defensores/as cuando los mismos, en todo momento, claman y reclaman por el respeto de los derechos fundamentales que le asisten a los imputados;
7. Es por las razones anteriores que el Consejo Nacional de la Defensa Pública, dicto la Resolución 1/2005 de fecha 27 de mayo del año dos mil cinco (2005), mediante la cual se estableció el día 21 de diciembre como día del defensor público, fecha en la cual se conmemora el célebre sermón de adviento.
8. Desde esa fecha la Defensa Pública ha celebrado cada año el día del defensor/a público/a, reconociendo la labor, el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los hombres y mujeres que realizan esta función, quienes actúan como garante de los derechos fundamentales de la personas, el acceso a la justicia y el debido proceso, siendo la figura de Fray Antonio de Montesinos emblemática en este evento.



# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

9. Además, se fueron incorporando la premiación al coordinador/a del año y al abogado/a contratado y/o de oficio del año.

Igualmente, luego se introdujo la premiación del equipo del año. Y a partir de la construcción del Sistema de Integridad en la ONDP, la Comisión de Integridad Institucional premia a la imagen institucional del año a nivel nacional.

## RESUELVE:

**Aprobar el Reglamento sobre el Día del Defensor/a Público/a – Premio Fray Antonio de Montesinos**

## CAPITULO I

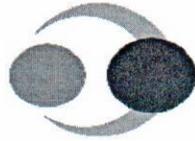
### Disposiciones generales

#### **Artículo 1. Día del Defensor Público.**

Reiterar, como al efecto reiteramos, el día veintiuno (21) de diciembre de cada año como día Nacional del Defensor Público;

#### **Artículo 2. Denominación de la Premiación.**

En el marco de la celebración del día del defensor público, se reconoce al "Defensor/a Público/a del año" cuyos méritos de rendimiento,



# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

disciplina y entrega, le hacen merecedor del premio que a partir de la fecha se denominará **"Premio Fray Antonio de Montesinos"**.

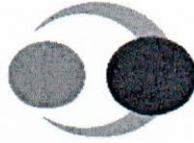
## **Artículo 2. Organización de la Premiación.**

La dirección nacional de la Oficina Nacional de la Defensa Pública estará encargada de la organización de los actos del día del defensor/a y de los premios que serán otorgados.

## **Artículo 3. Responsabilidad de la Dirección General, los Coordinadores/as Departamentales y Distritales y la Comisión de Integridad Institucional.**

La Dirección Nacional es la encargada de seleccionar la terna de los coordinadores/as para la propuesta al Consejo Nacional de la Defensa Pública del Coordinador/a del año, conforme a los parámetros fijados en el numeral 4 del artículo 11, del reglamento de Carrera de la Defensa Pública, aprobado por Resolución No. 03, de fecha 08 de julio del 2015, del Consejo Nacional de la Defensa.

**Párrafo I.** Los coordinadores/as departamentales/as y distritales son los encargados de realizar la selección del Defensor/a Público/a del Año de cada departamento o distrito judicial, conforme a los parámetros fijados en los numerales 6 y 7 del artículo 11, del reglamento de Carrera de la Defensa Pública, aprobado por Resolución No. 03, de fecha 08 de julio del 2015, del Consejo Nacional de la Defensa Pública.



# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

**Párrafo II.** Los coordinadores/as departamentales/as y distritales también elegirá el abogado/a de oficio o abogado/a contratado/a del año en su jurisdicción, en caso que lo hubiere.

**Párrafo III.** La Dirección Nacional conjuntamente con la Comisión de Integridad Institucional (CII) procederá a la selección del equipo del año, conforme a los parámetros fijados en los numerales en el numeral 5 del artículo 11, del reglamento de Carrera de la Defensa Pública, aprobado por Resolución No. 03, de fecha 08 de julio del 2015, del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

## **Artículo 4. Procedimiento para la selección.**

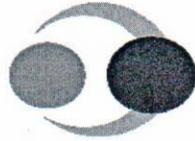
La Dirección Nacional presentará la terna de coordinadores Departamentales o Distritales al Consejo Nacional de la Defensa Pública, quienes escogerán a su vez al coordinador/a del año.

**Párrafo I.** La Dirección Nacional elegirá una penta de los defensores/as públicos/as propuestos por los coordinadores/as Departamentales y Distritales, la cual será presentada Consejo Nacional de la Defensa, quienes escogerán a su vez al defensor/a público/a del año.

**Párrafo II.** La Dirección Nacional elegirá una terna de los abogado/a de oficio o abogado/a contratado/a propuestos por los coordinadores/as Departamentales y Distritales, la cual será presentada Consejo Nacional de la Defensa, quienes escogerán a su vez al abogado/a de oficio o abogado/a contratado/a del año, mientras exista estas figuras.

S.A.P.H.

M.D.



# Consejo Nacional de la Defensa Pública

Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

**Párrafo II.** La Dirección Nacional presentará el "Equipo del Año" al Consejo Nacional de la Defensa Pública, quienes verificarán el cumplimiento del procedimiento de selección para su homologación.

## **Artículo 5. Responsabilidad de la Comisión de Integridad Institucional (CII).**

La Comisión de Integridad Institucional (CII) tendrá a su cargo elegir la imagen institucional del año a nivel nacional, conforme a los parámetros fijados la instrucción general No.03-2016 del 24 de junio del 2016, dictada por la Dirección Nacional de la Defensa Pública y al numeral 1 del artículo 11, del reglamento de Carrera de la Defensa Pública, aprobado por Resolución No. 03, de fecha 08 de julio del 2015, del Consejo Nacional de la Defensa Pública.

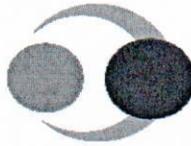
## **CAPITULO II**

### **Disposiciones transitorias**

#### **Artículo 6. Derogaciones.**

El presente reglamento deja sin efecto el reglamento no.01-2005, del 27 de mayo del 2005, del Consejo Nacional de la Defensa Pública; así como cualquier otra norma que le sea contraria.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos Mil



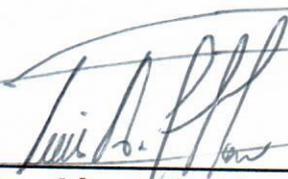
# Consejo Nacional de la Defensa Pública

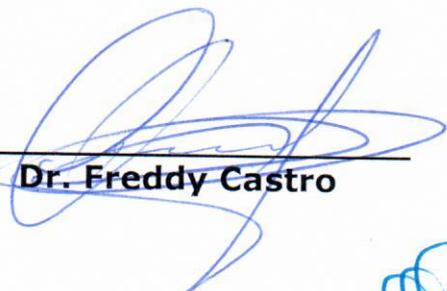
Res. 01/2016- Sobre Reglamento Día del Defensor/a Público/a -Premio Fray Antonio de Montesinos

diez y seis (2016).

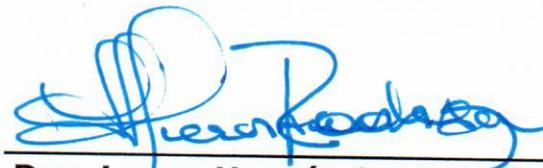
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Mariano Germán Mejía**  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lcda. María Dolores Díaz**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Montero**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Freddy Castro**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Guillermo Camilo**

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Laura Hernández Román**

12

12